



ACTA. En la ciudad de Montevideo, el día veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho, siendo la hora once en la Sala Tomas Berreta del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 561 de esta Secretaría de Estado, se procedió a la recepción de las ofertas presentadas para la Licitación Pública Internacional N°35/2017, convocada para la contratación para el tramo ferroviario "PUERTO DE MONTEVIDEO - PASO DE LOS TOROS".-----

Se encuentran presentes en el acto de apertura la Sra. Directora General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Dra. Alba Florio Legnani y los funcionarios Escribanos José Pedro Pienovi, Carmen Ottón y Laura Bianchi.

Se procedió a la apertura del sobre "1" Antecedentes de las siguientes empresas:

1.- ACCIONA CONSTRUCCION S.A.

2.- CONSORCIO CMEC - SDHS, integrado por:

- a) CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORATION (CMEC)
- b) SHANDONG HI - SPEED GROUP CO LTD (SDHS)


3.- GRUPO VIA CENTRAL, integrado por:

- a) SACEEM S.A.
- b) BERKES CONSTRUCCION Y MONTAJES S.A.
- c) SACYR CONCESIONES S.L.
- d) NGE CONCESSIONS S.A.S.U"

La empresa ACCIONA CONSTRUCCION S.A. deja constancia que el recibo de garantía de mantenimiento de oferta se presentó fuera del sobre 1.

No habiéndose realizado observaciones a lo actuado, para constancia se labra la presente que, previa lectura, firman los oferentes y los funcionarios actuantes.

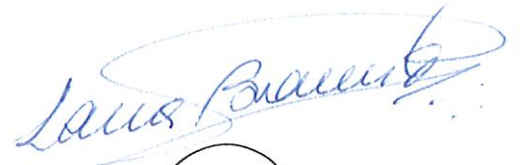
 HAN Bing CMEC y SDHS




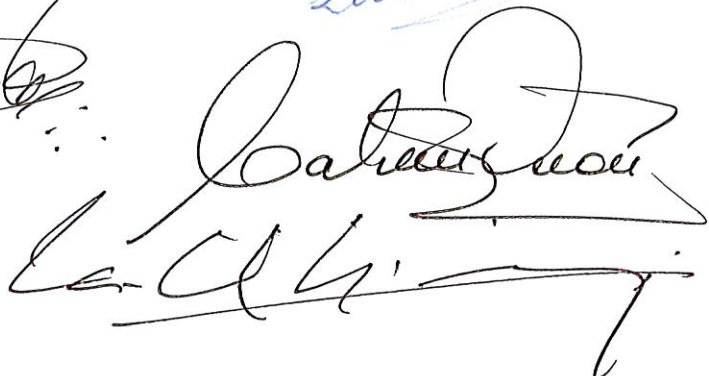
JULIO ALBERTO MARCOS ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL
ACCIONA CONSTRUCCION SA



GRUPO VIA CENTRAL



 
ACSA Rio



FCU - 35/2017 - MTOP

ACTO APERTURA

Conforme pliego el Oferente Acciona Construcción S.A. deja constancia en este acto de que:

- 1) El Oferente N° 2 declara expresamente en su oferta (sobre 1: fs 2) que "Aún no se ha sometido la garantía de Mantenimiento de la oferta, así como las declaraciones juradas", así como que "Los poderes de designación de representante legal, todavía se encuentran en el procedimiento notarial y de legalización; no adjuntándose dicha documentación a la oferta. Por lo tanto, la misma deberá ser descalificada in limine, tratándose de requisitos esenciales conforme pliego.
- 2) No se procedió con la apertura del sobre N° 2, según se indica en la cláusula 21.
- 3) No se constató entrega de copia digital o electrónica de ofertas, en tiempo y forma, conforme cláusula 21 del pliego.



JULIO ALBERTO NARVÁEZ ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL
ACCIONA CONSTRUCCIÓN SA.